

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00070
Demandante: COOPSERP COLOMBIA S.A.
Demandado: DAVID ALEXANDER DOMINGUEZ GUZMAN
Decisión: TOMAR NOTA DE EMBARGO DE REMANENTES/REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Ingresa el Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2022-00070, con oficio No. J2CM-2024-86 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA, AMAZONAS en el que comunican que se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a favor del demandado DAVID ALEXANDER DOMINGUEZ GUZMAN dentro del presente proceso, la cual fue decretada por auto del 23/02/2024 en proceso 2022-00067 que cursa en el Juzgado antes aludido.

De otro lado, se por secretaría que, dentro del presente proceso, ya se cancelaron las liquidaciones de costas y crédito aprobadas, por lo que se requiere a las partes para que presenten reliquidación del crédito, dando aplicación a las novedades del caso.

A efectos de lo anterior, se:

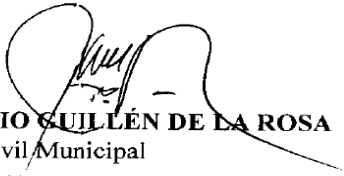
DISPONE:

1. **TOMAR** nota de la medida de embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar en este proceso, que sean de propiedad del demandado DAVID ALEXANDER DOMINGUEZ GUZMAN hasta por el límite comunicado de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$47'300.000.00)**.

OFICIESE lo anterior por secretaría al Despacho en mención y para el proceso Ejecutivo Singular 91 001 40 03001 2022 00070 00.

2. Requírase a las partes para que presenten reliquidación del crédito del presente proceso, dando aplicación a las novedades informadas en la parte considerativa de este auto. –

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 01 de abril de 2024. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 021. –